



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: 680014003014-2022-00043-00
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO: ORLANDO JAVIER CAICEDO PATIÑO

Revisada la actuación, procede el despacho a efectuar una corrección por cambio o alteración de palabras, en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., corrección que se llevará a cabo en los siguientes términos:

En providencia de fecha 28 de julio del año 2022, por medio de la cual se efectuó una comisión, se consignó que la misma se dirigía al ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, siendo esto incorrecto toda vez que teniendo en cuenta la ubicación del inmueble objeto de secuestro, el competente para adelantar la actuación comisionada era no otro que el ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER.

Bajo estos términos se corrige el auto de fecha 28 de julio del año 2022, en el sentido que para todos los efectos deberá entenderse que la comisión allí efectuada es ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GIRÓN y no al ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, como errónea pero involuntariamente fue consignado en dicha providencia.

En ese orden de ideas, el despacho comisorio que por secretaría se elabore y remita, deberá dirigirse al ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 149**, PUBLICADO EL DIA **19 DE SEPTIEMBRE DE 2022** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA